

MAT.: FORMALIZA DIRECTIVA Y CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ, AÑO 2026.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01692/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado de Chile mediante Decreto Supremo N° 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de septiembre de 1990, que reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes a participar en todos los asuntos que les afecten.
2. La Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, especialmente lo dispuesto en materia de participación, autonomía progresiva y fortalecimiento de las instancias de representación de niños, niñas y adolescentes.
3. La Resolución Exenta N°039 de fecha 31 de marzo 2026, que aprueba prórroga de convenio y autoriza transferencia de recursos para el año 2026.
4. El Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 25 de marzo 2025, que aprueba convenio transferencia de recursos para ejecución del programa Oficina Local de la Niñez año 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins y la Municipalidad de Doñihue.
5. La Resolución Exenta N°156 de fecha 10 de marzo 2025, que aprueba convenio transferencia de recursos para ejecución del programa Oficina Local de la Niñez año 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de O'Higgins y la Municipalidad de Doñihue.
6. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara a don Boris Acuña González, alcalde de la Municipalidad de Doñihue para el periodo 2024-2028.
7. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. El DFL-1 19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
10. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Doñihue, en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, ejecuta el Programa Oficina Local de la Niñez en la comuna de Doñihue.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 039, de fecha 31 de marzo de 2026, se aprobó la prórroga del convenio para la ejecución del Programa Oficina Local de la Niñez durante el año 2026, autorizándose asimismo la transferencia de recursos correspondiente a dicha anualidad.
3. Que, la Ley N° 21.430 reconoce y garantiza el derecho de niños, niñas y adolescentes a participar de manera efectiva en aquellos asuntos que les conciernen, de acuerdo con su edad y grado de madurez, promoviendo espacios de participación y representación.
4. Que, las Orientaciones Técnicas para la Instalación de las Oficinas Locales de la Niñez contemplan la participación de niños, niñas y adolescentes mediante Consejos Consultivos, estableciendo la necesidad de contar con una directiva que represente a sus integrantes ante sus pares y las distintas instancias que corresponda.
5. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario formalizar la directiva del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Oficina Local de la Niñez de la comuna de Doñihue, así como establecer el calendario y modalidad de sus sesiones correspondientes al período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2026.
6. Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que formalice la directiva y el calendario de sesiones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Oficina Local de la Niñez de Doñihue.

DECRETO

1. **APRÚEBASE Y FORMALÍZASE** la directiva del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Oficina Local de la Niñez de la Municipalidad de Doñihue, para el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2026, la que estará integrada por:

- **Presidente:** Brayan Urdaneta García.

- **Vicepresidente:** Thomas Figueroa Soto.
- **Encargado de Comunicaciones:** Gonzalo Carreño Carrera.
- **Secretaria:** Consuelo Silva Maibee.

2. **ESTABLÉCESE** el siguiente calendario de sesiones del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Oficina Local de la Niñez para el período señalado:

MES	FECHA	LUGAR	HORA
Agosto	11-08-2026	Biblioteca Municipal	10:00 horas
Octubre	13-10-2026	Colegio Plazuela	10:00 horas
Diciembre	08-12-2026	Colegio Alberto Hurtado	10:00 horas

3. **ESTABLÉCESE** que las sesiones del Consejo Consultivo se desarrollarán de conformidad con el calendario precedente y conforme a las orientaciones técnicas y lineamientos establecidos para el funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez.
4. **ENCOMIÉNDASE** a la Oficina Local de la Niñez de la Municipalidad de Doñihue la coordinación y ejecución de las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo Consultivo, así como la convocatoria y organización de sus sesiones.
5. **DEJESE CONSTANCIA** que la participación de los niños, niñas y adolescentes integrantes del Consejo Consultivo se desarrollará conforme a los principios de participación, autonomía progresiva, interés superior y derecho a ser oído, establecidos en la normativa vigente.
6. **PUBLÍQUESE**, si correspondiere, el presente acto administrativo en los medios institucionales que resulten pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
 Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
 Alcalde

BAG/FAO/FAC/JGG/SCR

DISTRIBUCIÓN:

YASNA NERILISS ZUÑIGA OLEA - ENCARGADA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
 FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
 LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
 GASTÓN RENATO ROJAS CARTAGENA - JEFA DE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
 FERNANDO ANTONIO ARAYA DROQUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22105686&hash=bf0cd>